



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 051- 2026 - MDCH - GM

Characato, 24 de julio de 2026

VISTOS:

El Registro N.º 00003559-E; la Carta N.º 079-2026-SUP-MDC, de fecha 15 de junio de 2026, presentada por el CONSORCIO MOSOPUQUIO; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública N.º 115-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 11 de junio de 2026; el Pedido de Servicio N.º 000916, de fecha 9 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; el Informe Legal N.º 051-2026-JFMB, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la Asesoría Legal Externa; el Proveído N.º 01208-2026-MDCH-OGPPI, emitido por la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; el Informe N.º 00585-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; el Informe N.º 00506-2026-MDCH-OGA-OLCP, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato N.º 024-2025-MDCH, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Characato celebró contrato con el CONSORCIO MOSOPUQUIO, integrado por las empresas La Molina Riegos S.A.C. y Turry Espezúa Enrique, para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el sector Cañuma, anexo Mosopuquio, distrito de Characato, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, con CUI N.º 2669049, por el monto contractual de S/ 149 866.22 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 22/100 soles) y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública N.º 115-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 11 de junio de 2026, se aprobó la Ampliación de Plazo N.º 01 de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el sector Cañuma, anexo Mosopuquio, distrito de Characato, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, con CUI N.º 2669049, por un periodo de veinticinco (25) días calendario, comprendido desde el 16 de junio hasta el 10 de julio de 2026;

Que, a través del artículo segundo de la citada Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, se aprobó la Ampliación de Plazo N.º 01 del servicio de supervisión por veinticinco (25) días calendario, de la ampliación de plazo otorgada para la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 199.2 del artículo 199 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante Carta N.º 079-2026-SUP-MDC, de fecha 15 de junio de 2026, el CONSORCIO MOSOPUQUIO, en su calidad de supervisor de obra, solicitó la ampliación del plazo del servicio de supervisión por veinticinco (25) días calendario y el correspondiente reconocimiento económico por el importe de S/ 16 651.80 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 80/100 soles), calculado de acuerdo con la tarifa diaria contratada;

Que, mediante Pedido de Servicio N.º 000916, de fecha 9 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, en su condición de área usuaria, requirió la formalización de la Adenda N.º 03 al Contrato N.º 024-2025-MDCH, por el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 10 de julio de 2026, equivalente a veinticinco (25) días calendario, por el importe de S/ 16 651.80 (dieciséis mil seiscientos



RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 051-2026 - MDCH - GM

cincuenta y uno con 80/100 soles), precisando que se mantienen invariables los Términos de Referencia, las condiciones técnicas, obligaciones, alcances y responsabilidades establecidas en el contrato original;

Que, mediante Carta N.º 00804-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 9 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública solicitó opinión legal respecto de la procedencia de la suscripción de la Adenda N.º 03 al Contrato N.º 024-2025-MDCH, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución de la obra y de la modificación del monto contractual correspondiente al servicio de supervisión;

Que, mediante Informe Legal N.º 051-2026-JFMB, de fecha 13 de julio de 2026, la Asesoría Legal Externa concluyó que resulta legalmente procedente la suscripción de la Adenda N.º 03 al Contrato N.º 024-2025-MDCH, a efectos de reconocer la extensión del servicio de supervisión y modificar el monto contractual por el importe de S/ 16 651.80 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 80/100 soles), al encontrarse acreditado el correspondiente sustento técnico, presupuestal y legal;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 000281-2026, otorgada a través del Proveído N.º 01208-2026-MDCH-OGPPI y registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, se acreditó la disponibilidad presupuestal para atender el importe de S/ 16 651.80 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 80/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Meta presupuestal 68;

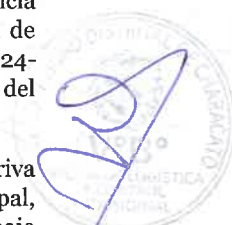
Que, mediante Informe N.º 00585-2026-MDCH-GDUIP, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública levantó las observaciones formuladas por la Oficina de Logística y Control Patrimonial y declaró procedente la elaboración de la Adenda N.º 03 al Contrato N.º 024-2025-MDCH, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra a cargo del CONSORCIO MOSOPUQUIO;

Que, de la revisión del expediente se advierte que la extensión del servicio de supervisión deriva directa y exclusivamente de la Ampliación de Plazo N.º 01 aprobada para la ejecución de la obra principal, motivo por el cual el supervisor deberá continuar ejecutando las mismas prestaciones contratadas, bajo idénticos Términos de Referencia, personal, condiciones técnicas, obligaciones, alcances y responsabilidades, durante un periodo mayor de permanencia en obra;

Que, en consecuencia, la extensión del servicio de supervisión no supone la ejecución de prestaciones nuevas, distintas o adicionales a las que se encuentran originalmente en el contrato, sino que constituye el efecto directo y necesario de la ampliación del plazo del contrato principal sobre el contrato accesorio de supervisión;

Que, sobre el particular, los numerales 63.1, 63.2 y 63.3 del artículo 63 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, reconocen la ampliación de plazo como un supuesto de modificación contractual; asimismo, el literal c) del numeral 199.1 y el numeral 199.2 del artículo 199 de su Reglamento establecen que la ampliación de plazo da lugar al pago conforme a la tarifa contratada y que, en los contratos de supervisión de obras, el plazo de la supervisión puede ampliarse en el mismo acto resolutivo que aprueba la ampliación del plazo de ejecución de la obra;

Que, conforme al criterio desarrollado por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes en las Opiniones N.os 044-2018/DTN, 151-2019/DTN, 062-2022/DTN, 042-2023/DTN y 000014-2026-OECE-DTN, cuando se produce una extensión del servicio de supervisión derivada de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra, sin que ello implique la ejecución de prestaciones adicionales de supervisión, corresponde efectuar el pago utilizando la tarifa contratada, en función de la ejecución real de las prestaciones y de la periodicidad establecida contractualmente;





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 051-2026 - MDCH - GM

Que, al no tratarse de una prestación adicional de supervisión, el importe correspondiente a la extensión del servicio no se encuentra sujeto al límite del veinticinco por ciento (25 %) previsto para las prestaciones adicionales ni requiere autorización previa de la Contraloría General de la República, debiendo efectuarse el reconocimiento económico conforme a la tarifa contratada y previa verificación de las prestaciones efectivamente ejecutadas por parte del área usuaria;

Que, la causal que originó la Ampliación de Plazo N.º 01 fue calificada por la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública N.º 115-2026-MDCH-GDUIP como no atribuible al contratista ejecutor, por lo que corresponde a la Entidad asumir el costo de la extensión del servicio de supervisión durante el periodo adicional aprobado;

Que, mediante Informe N.º 00506-2026-MDCH-OGA-OLCP, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina de Logística y Control Patrimonial concluyó que la extensión del servicio de supervisión por veinticinco (25) días calendario, comprendidos entre el 16 de junio y el 10 de julio de 2026, por el importe de S/ 16 651.80 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 80/100 soles), deriva directamente de la ampliación del plazo de ejecución de la obra principal y no implica la ejecución de prestaciones adicionales de supervisión;

Que, asimismo, la Oficina de Logística y Control Patrimonial recomendó que la Gerencia Municipal emita el acto resolutorio que apruebe la referida extensión, precisando que la modificación tiene como único alcance la ampliación del plazo del servicio de supervisión; que las demás cláusulas, obligaciones y condiciones contractuales se mantienen vigentes e inalterables; que el pago deberá efectuarse conforme a la tarifa contratada y en función de la ejecución real de las prestaciones verificadas por el área usuaria; y que, una vez aprobada la extensión, corresponde disponer la suscripción de la adenda respectiva, su registro en el SEACE y la notificación al supervisor de obra;

Que, en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia previstos en la Ley N.º 32069, así como del principio de eficacia regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la extensión del servicio de supervisión, respecto de prestaciones que fueron efectivamente ejecutadas y verificadas por el área usuaria;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 075-2025-MDCH;

RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR la extensión del servicio para la supervisión correspondiente al Contrato N.º 024-2025-MDCH, a cargo del **CONSORCIO MOSOPUQUIO**, respecto de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CAÑUMA, ANEXO MOSOPUQUIO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, con CUI N.º 2669049, por el periodo de veinticinco (25) días calendario, comprendido desde el 16 de junio hasta el 10 de julio de 2026, por el importe de S/ 16 651.80 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 80/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la suscripción de la Adenda N.º 03 al Contrato N.º 024-2025-MDCH, mediante la cual se incorpore la extensión del plazo del servicio de supervisión, aprobado mediante la presente Resolución





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 051- 2026 - MDCH - GM

Artículo 3º. – PRECISAR que la modificación aprobada tiene como único alcance la extensión del plazo del servicio de supervisión por veinticinco (25) días calendario y el correspondiente reconocimiento económico, sin constituir una prestación adicional de supervisión; en consecuencia, se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas, obligaciones, derechos, condiciones técnicas, Términos de Referencia, alcances y responsabilidades establecidos en el Contrato N.º 024-2025-MDCH.

Artículo 4º. – PRECISAR que el pago correspondiente a la extensión del servicio de supervisión deberá efectuarse utilizando la tarifa contratada y en función de la ejecución real de las prestaciones, previa conformidad y verificación de su efectivo cumplimiento por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, en su condición de área usuaria.

Artículo 5º. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial efectuar el registro de la Adenda en el SEACE, así como realizar las demás actuaciones administrativas que correspondan, y la notificación al Contratista conforme Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. - NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO MOSOPUQUIO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo 7. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**